Capiatá, 31 de agosto de 2021

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Señor
Lic. Martín Orué Vera,
Intendente Municipal de la ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 9:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2021 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE GUAYAIBI, TRAMO: 9543, 1705, 1711 Y AREA NO CENSADA CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO CAMPO VERDE; CONSTRUCCION DE LOSA DE HºAº Y MURO DE PBC EN CALLE SAN PABLO, TRAMO: 1715 Y 1716 CÑIA. 10º LAURELTY, FRACCION CAMPO VERDE" – ID Nº 397956, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Antecedentes:

1. Aprobación de plano y cómputo métrico.
2. Resolución del llamado.
3. Carta de Invitación.
4. Adenda Nº 1 a la Carta de Invitación.
5. Reporte del llamado ID Nº 397.956.
6. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
7. Ofertas presentadas por 4 (cuatro) empresas oferentes del ramo.
8. Acta de apertura de fecha 31 de julio de 2021.
9. Cuadro de precios ofertados conforme al Anexo B 02 – 08.

En la convocatoria se presentaron los siguientes oferentes:

TECTONICA CONSTRUCCIONES CIVILES DE EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA - RUC 2468389-2
JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS DE PAMELA EDELIRA ALARCON PRIETO – RUC 3195822-2
NORTEÑITO DEL SUR PARAGUAY DE RAFAEL GONZALEZ FRANCO – RUC 4628804-0
ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3

Observaciones asentadas en el acta de apertura de sobres:

"Rafael González Franco con cédula de identidad Nº 4628804 – NORTEÑITO DEL SUR PARAGUAY deja constancia que la empresa JCB INGENIERIA su precio presentado está muy por debajo del precio referencial; así también deja constancia que la empresa EDUARDO NICOLÁS MARTÍ MEDINA presenta su declaración jurada de renta y bienes vencida, no presenta currículum del personal para la obra ni tampoco registro profesional, su formulario Nº 5 presenta 2018, 2019, 2020 en el PBC pide 2017, 2018, 2019, no presenta cuadro de revalúo de equipos y maquinarias ya que en su formulario Nº 7 presentó como propietario, no presenta formulario Nº 8 y 9".

En relación a las observaciones efectuadas por el representante de la empresa NORTEÑITO DEL SUR PARAGUAY, se aclara que los documentos mencionados son de carácter formales, por lo que se tendrá en cuenta lo establecido en los criterios de evaluación de las bases y condiciones del llamado, **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, como así también los requisitos documentales de capacidad legal, financiera, de experiencia, capacidad en materia de personal y equipos, a fin de determinar el cumplimiento de los mismos.

En cuanto al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial estimado por la convocante, se evaluará la pertinencia de los mismos durante el desarrollo de la evaluación según corresponda.

Por otra parte, se aclara en cuanto a la omisión de presentación de documentos observados en el acta de apertura de sobres que ésta Unidad procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 62º del decreto reglamentario Nº 2992/19, el cual señala cuanto sigue:

"Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa*, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*
A tal efecto, ***el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta****".*

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	**TECTONICA CONSTRUCCIONES - RUC 2468389-2**	**JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS – RUC 3195822-2**	**NORTEÑITO DEL SUR PARAGUAY - RUC 4628804-0**	**ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3**
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	**No cumple (*)**	Cumple	Cumple	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	Cumple	Cumple	**No cumple (*)**	Cumple
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**No cumple (**)**	Cumple	Cumple	Cumple
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**No cumple (**)**	**No cumple (**)**	**No cumple (**)**	Cumple
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**No cumple (**)**	Cumple	Cumple	Cumple
g) Patente comercial del municipio en donde esté	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

asentado el establecimiento principal del oferente. (**)				
Documentos legales (*)				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple – SIPE	Cumple	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
RESULTADO	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Observaciones:

(**) En cuanto a la oferta presentada por la empresa JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS, en relación al requisito: *d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar*
La empresa no presenta en su oferta el referido documento, por lo que ésta Unidad procedió a efectuar la consulta en el portal público del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) comprobándose que la misma no cuenta con el mencionado certificado. Ésta situación no es causal de descalificación de la oferta presentada, simplemente que no podrá beneficiarse con el margen de preferencial nacional. Por lo tanto, califica para la siguiente etapa de evaluación.

(*) En relación a la oferta presentada por la empresa TECTONICA CONSTRUCCIONES CIVILES, en cuanto al requisito: a) **Formulario de Oferta**
[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente].
La empresa al firmar y presentar el formulario de carta/oferta, declara bajo fe de juramento en el ***inc. f) "No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar,***

en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado".

Según la documentación obrante en la oferta se observa que tanto el certificado de cumplimiento con la seguridad social y el certificado de cumplimiento tributario tienen fecha de vencimiento anterior al acto de apertura de sobres el cual fue realizado en fecha 31/07/2021, es decir que las documentaciones presentadas al momento de la apertura de sobres se encontraban vencidas. Por lo tanto, NO CUMPLE con el requisito sustancial en éste ítem.

(**) En cuanto al requisito: c) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).**

Según la documentación presentada se observa que el certificado de cumplimiento IPS tiene fecha de vencimiento 20/06/2021; mientras que en la constancia SIPE presentada figura el documento con fecha de vencimiento 20/07/2021, siendo que el acto de apertura de sobres fue realizado en fecha 31/07/2021. En ambos casos, el documento se encuentra vencido a la fecha de apertura de sobres.

Por otra parte, presenta el extracto de cuenta de IPS con su correspondiente comprobante de pago anterior a la fecha de apertura de sobres. Si bien, demuestra estar al día con la seguridad social, sin embargo, no presenta el certificado de cumplimiento con la seguridad social requerido en las bases y condiciones del llamado a contratación.

Por otra parte, en cuanto al *inc. f) Certificado de cumplimiento tributario*, la empresa presenta en forma impresa en la oferta el referido documento con fecha de vencimiento 10/06/2021; y por otro lado, presenta la constancia SIPE en la cual figura el documento cuya fecha de vencimiento es el 23/07/2021, es decir posterior al acto de apertura de sobres realizado en fecha 31/07/2021. En ambos casos, el documento se encuentra vencido a la fecha de apertura de sobres.

En relación al certificado de origen nacional requerido en el inc. d), la empresa no cuenta con el mencionado certificado según consultas efectuadas en el portal público del Ministerio de Industria y Comercio, por lo tanto NO CUMPLE con el requisito en éste ítem, lo cual no es causal de descalificación de la oferta pero no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia.

Por los motivos expuestos, esta Unidad considera que la oferta presentada por la empresa TECTONICA CONSTRUCCIONES CIVILES, NO CUMPLE con los requisitos sustanciales y formales establecidos en las bases y condiciones del llamado a contratación, por lo que amerita su descalificación.

(*) En relación a la oferta presentada por la empresa NORTEÑITO DEL SUR PARAGUAY, en cuanto al requisito: b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La garantía de mantenimiento de oferta presentada no se encuentra debidamente completada ya que en el primer párrafo invocó un número de ID y descripción que no corresponden al presente proceso de llamado a contratación.

En estas condiciones en base a los documentos presentados, se evidencia que la empresa NO CUMPLE con el requisito sustancial al presentar la garantía de mantenimiento de oferta en forma deficiente y ésta situación no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres.

Al respecto de la presentación deficiente de documentos sustanciales, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 60º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:

*"**La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta**.*

*Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que:***

a. Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o;

b. Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;
c. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

Asimismo, traemos a mención lo establecido en el Art. 61º de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:

Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Por otro lado, señalamos las disposiciones establecidas en el Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", transcripta a continuación:

"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:
***k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social**;"*

En estas condiciones, se comprueba que el oferente TECTONICA CONSTRUCCIONES CIVILES según la documentación presentada se encontraba en mora con el fisco al momento de la apertura de sobres, el cual se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la ley, y al mismo tiempo no cumple con el inc. f) del formulario de oferta, que es un documento sustancial cuya presentación deficiente no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres.

Por los motivos expuestos, esta Unidad considera que la oferta presentada por la empresa TECTONICA CONSTRUCCIONES CIVILES NO CUMPLE con el requisito sustancial, y amerita su descalificación.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	**JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS – RUC 3195822-2**	**ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3**
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple	Cumple
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No registra datos, según certificado Nº 1584102, que se anexa al informe.	No registra datos, según certificado Nº 1584105, que se anexa al informe.
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública

Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros Según consultas al registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, el propietario de la empresa no cuenta con sanciones vigentes
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No hubo errores aritméticos que corregir en las listas de precios presentadas por ambas empresas.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

OFERENTES:		JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS – RUC 3195822-2				ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE GUAYAIBI, TRAMO: 9543, 1705, 1711 Y AREA NO CENSADA CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO CAMPO VERDE**	**Unidad Medida Global**	**1**	**51.406.320**	**51.406.320**	**Unidad Medida Global**	**1**	**64.344.400**	**64.344.400**
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	480	1.480	710.400	Metros cuadrados	480	1.800	864.000
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m	Unidad	1	666.000	666.000	Unidad	1	978.800	978.800
1.3	DESMONTE DE TERRENO NATURAL	Metros cúbicos	150	14.800	2.220.000	Metros cúbicos	150	18.000	2.700.000
1.4	CORDON CUNETA DE HORMIGON	Metro lineal	160	143.190	22.910.400	Metro lineal	160	186.000	29.760.000
1.5	MURO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA	Metros cúbicos	4,48	444.000	1.989.120	Metros cúbicos	4,48	550.000	2.464.000
1.6	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	480	40.700	19.536.000	Metros cuadrados	480	53.000	25.440.000
1.7	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS con arena lavada de rio y ripio	Metros cuadrados	480	1.850	888.000	Metros cuadrados	480	2.200	1.056.000
1.8	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	Metros cuadrados	32	55.500	1.776.000	Metros cuadrados	32	6.800	217.600
1.9	Retiro de escombros, basuras y limpieza final	Metros cuadrados	480	1.480	710.400	Metros cuadrados	480	1.800	864.000
2	**CONSTRUCCION DE LOSA DE HºAº Y MURO DE PBC EN CALLE SAN PABLO, TRAMO: 1715 Y 1716 CÑIA. 10º LAURELTY, FRACCION CAMPO VERDE**	**Unidad Medida Global**	**1**	**27.010.000**	**27.010.000**	**Unidad Medida Global**	**1**	**35.235.600**	**35.235.600**
2.1	LIMPIEZA Y RETIRO DE BASURAS Y ESCOMBROS	Unidad	1	2.072.000	2.072.000	Unidad	1	2.600.000	2.600.000
2.2	ZAPATAS PILARES Y LOSAS DE H° A°	Metros cúbicos	2,78	2.123.800	5.904.164	Metros cúbicos	2,78	2.690.000	7.478.200
2.3	ENCADENADO INFERIOR DE H° A°	Metro lineal	29,5	170.200	5.020.900	Metro lineal	29,5	215.000	6.342.500
2.4	MURO DE P.B.C.	Metros cúbicos	16,4	407.000	6.674.800	Metros cúbicos	16,4	550.000	9.020.000

2.5	RELLENO Y APISONADO DE ZANJAS LATERALES DEL MURO	Metros cúbicos	43	82.880	3.563.840	Metros cúbicos	43	112.000	4.816.000
2.6	PISO DE H° A°	Metros cuadrados	26	125.800	3.270.800	Metros cuadrados	26	165.000	4.290.000
2.7	Retiro de escombros, basuras y limpieza final	Unidad Medida Global	1	503.496	503.496	Unidad Medida Global	1	688.900	688.900
	Precio Total				**78.416.320**				**99.580.000**

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a las ofertas:

Nº	Descripción	Precio de referencia	JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS – RUC 3195822-2		ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3	
			Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo	Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
1	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE GUAYAIBI, TRAMO: 9543, 1705, 1711 Y AREA NO CENSADA CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO CAMPO VERDE**					
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	2.000	1.480	**26,00 % por debajo**	1.800	10,00 % por debajo
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m	900.000	666.000	**26,00 % por debajo**	978.800	8,76 % por encima
1.3	DESMONTE DE TERRENO NATURAL	20.000	14.800	**26,00 % por debajo**	18.000	10,00 % por debajo
1.4	CORDON CUNETA DE HORMIGON	193.500	143.190	**26,00 % por debajo**	186.000	3,88 % por debajo
1.5	MURO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA	600.000	444.000	**26,00 % por debajo**	550.000	8,33 % por debajo
1.6	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	55.000	40.700	**26,00 % por debajo**	53.000	3,64 % por debajo
1.7	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS con arena lavada de rio y ripio	2.500	1.850	**26,00 % por debajo**	2.200	12,00 % por debajo
1.8	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	7.500	55.500	**640,00 % por encima**	6.800	9,33 % por debajo
1.9	Retiro de escombros, basuras y limpieza final	2.000	1.480	**26,00 % por debajo**	1.800	10,00 % por debajo
2	**CONSTRUCCION DE LOSA DE HºAº Y MURO DE PBC EN CALLE SAN PABLO, TRAMO: 1715 Y 1716 CÑIA. 10º LAURELTY, FRACCION CAMPO VERDE**					
2.1	LIMPIEZA Y RETIRO DE BASURAS Y ESCOMBROS	2.800.000	2.072.000	**26,00 % por debajo**	2.600.000	7,14 % por debajo
2.2	ZAPATAS PILARES Y LOSAS DE H° A°	2.870.000	2.123.800	**26,00 % por debajo**	2.690.000	6,27 % por debajo
2.3	ENCADENADO INFERIOR DE H° A°	230.000	170.200	**26,00 % por debajo**	215.000	6,52 % por debajo
2.4	MURO DE P.B.C.	550.000	407.000	**26,00 % por debajo**	550.000	0,00 %

2.5	RELLENO Y APISONADO DE ZANJAS LATERALES DEL MURO	112.000	82.880	**26,00 % por debajo**	112.000	0,00 %
2.6	PISO DE H° A°	170.000	125.800	**26,00 % por debajo**	165.000	2,94 % por debajo
2.7	Retiro de escombros, basuras y limpieza final	680.400	503.496	**26,00 % por debajo**	688.900	1,25 % por encima

En relación a la oferta de la empresa JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS, en todos los ítems se han registrado diferencias entre los precios unitarios cotizados y los precios referenciales, superiores al rango del 20% por debajo y del 10% por encima del precio referencial. Ésta situación será analizada en detalle durante la evaluación de la oferta de la referida empresa.

En cuanto a la oferta perteneciente a la empresa ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO se observa que los precios unitarios cotizados se encuentran dentro del rango del 20% por debajo y del 10% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

A continuación, se procede a efectuar el análisis de la presentación del certificado de origen nacional, según el cuadro siguiente:

OFERENTES	Certificado de Origen Nacional	OBSERVACIÓN
ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3	Nº 101867 - Vigente	El certificado emitido es por SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES VIALES Aplica para este proceso.
JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS – RUC 3195822-2	No posee	No cuenta con el certificado de origen nacional vigente en el servicio del llamado a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, según consultas efectuadas en el portal público del Ministerio de Industria y Comercio.

En base a la verificación del certificado presentado se procede a aplicar el margen de preferencia a favor de la firma que cuenta con el certificado de origen nacional vigente en el rubro del servicio de llamado objeto de la presente contratación, cuyo resultado se muestra a continuación:

OFERENTES:	JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS – RUC 3195822-2	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3
Precio de la oferta:	78.416.320	99.580.000
Monto del porcentaje por margen de preferencia nacional 40%:	31.366.528	0
Precio total luego de la aplicación de margenes de preferencia:	109.782.848	99.580.000

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último

Ambas empresas participantes fijan domicilio en el departamento Central, según sus respectivas constancias de inscripción de RUC, por lo tanto no corresponde aplicar el MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

A continuación, luego de la aplicación del margen de preferencia nacional se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en el que serán evaluados, según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTES
1	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3
2	JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS – RUC 3195822-2

Por lo tanto, se procede a seleccionar a la oferta correspondiente a la empresa ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo desarrollo se expone a continuación:

Capacidad financiera:

Completar el Formulario Nº 5: Situación financiera	**CUMPLE**
Completar el Formulario Nº 9: Compromisos contractuales vigentes	**CUMPLE**

	Documentaciones	**RESULTADO**
a)	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b)	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	No aplica
c)	Balance General de los años 2017, 2018 y 2019, debidamente firmado por el contador público matriculado.	Cumple

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación Requerida	RESULTADO:
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo	Completar el	CUMPLE:

Corriente debe ser igual o mayor a *1.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***2017, 2018 y 2019.***	**Formulario N° 5**	Coeficiente de Liquidez = 156,39
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***2017, 2018 y 2019.***	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Coeficiente de Solvencia = 0,01
• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***100 %***	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Gs. 1.033.883.059

- **Análisis según balance:**

CONCEPTO	DATOS	2017	2018	2019	PROMEDIO
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).	A.C.	1.334.656.556	1.448.696.619	1.052.437.657	**156,39**
	P.C.	3.270.127	2.703.062	18.554.598	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0,80***.	P.T.	3.270.127	2.703.062	18.554.598	**0,01**
	A.T.	1.491.704.464	1.605.744.527	1.802.754.586	
ACTIVO LIQUIDO El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100***%***	A.C.	-	-	1.052.437.657	**1.033.883.059**
Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	P.C.	-	-	1.052.437.657	
Certificado de línea de crédito					0
Menos contratos anteriores según formulario N° 9.					0
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:					**1.033.883.059**

Según los datos expuestos, la empresa oferente ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

- **Experiencia:**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes de experiencia general y específica en obras:	**RESULTADO**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% (setenta porciento) de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica
5. Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.	Cumple

Experiencia general en obras

Completar el Formulario Nº 2: Experiencia general en construcción	**CUMPLE**
Completar el Formulario Nº 3: Facturación anual media en construcción	**CUMPLE**

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta porciento). • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Completar los **Formulario N° 2 y 3.**	Cumple

Experiencia específica en obras

Completar el Formulario Nº 4: Experiencia específica en construcción	**CUMPLE**

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos (*5)* cinco contratos, durante los últimos diez (*10)* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100%, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Completar los **Formulario N° 4**	Cumple.
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2016 en adelante, en las siguientes actividades clave: construcción de empedrado y losa.- Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo: (3) Tres contratos de obras de construcción de	Completar los **Formulario N° 2 y 5**	Cumple

empedrado. (2) Dos contratos de obras que contengan el rubro de construcción de losa. Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva.		

A continuación, se procede a detallar los contratos presentados por el oferente:

Nº	Descripción	Monto	Observación:
1	Contrato con la Gobernación de Misiones. Construcción de pavimento tipo empedrado en el Distrito de Yabebyry (Segunda Parte). Año 2017	1.070.573.400	Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida
2	Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado calle Sagrada Familia Tramo 101, 3690, 3691, 819, 3687, 3689 y 822 Cñia. 4º Costa Salinares. Año 2017	134.410.630	Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida
3	Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado, canal a cielo abierto y drenaje tramo 732, 733 y 734 Barrio San Roque. Año 2017	137.232.000	Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida
4	Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de puente de hormigón armado. Año 2017	139.500.000	Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida
5	Contrato con la Gobernación de Misiones. Construcciones varias a ser efectuadas en el Distrito de Santa María. Año 2017	1.699.000.000	Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida
	TOTAL	**3.180.716.030**	

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de personal.

Completar el Formulario Nº 6: Lista de personal propuesto para la obra.	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
3. Patente Profesional vigente.	Cumple
4. Copia de Título de Grado, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	Cumple
5. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	Cumple
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras y del capataz de obras.	Cumple
7. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	Cumple

Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Documentación requerida	Resultado.
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (ingeniero o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	**Completar el formulario N° 6**	Cumple

Cumple con la capacidad en materia de personal, por lo que se expone el resultado de la evaluación del estudio de la capacidad en materia de equipos:

Completar el Formulario Nº 7: Lista de equipos.	**CUMPLE**
Completar el Formulario Nº 8: Cronograma de utilización de equipos.	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**RESULTADO**
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	No aplica
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	No aplica
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las metas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

Calificación de la capacidad en materia de equipos del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: ➢ 1 Camión Volquete tipo tumba. ➢ 1 Camión de transporte liviano. ➢ 1 Motoniveladora. ➢ 1 Compactador mecánico. ➢ 1 Mezcladora de hormigón. ➢ Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.) para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. ➢ Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.) • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Completar el **Formulario N° 7 y 8**	Cumple.

La firma cumple con la capacidad en materia de equipos.

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 79/2021 para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE GUAYAIBI, TRAMO: 9543, 1705, 1711 Y AREA NO CENSADA CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO CAMPO VERDE; CONSTRUCCION DE LOSA DE HºAº Y MURO DE PBC EN CALLE SAN PABLO, TRAMO: 1715 Y 1716 CÑIA. 10º LAURELTY, FRACCION CAMPO VERDE" – ID Nº 397956, a la siguiente empresa:

EMPRESA: ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC 1203999-3

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO: Gs. 99.580.000.- (Guaraníes, Noventa y nueve millones quinientos ochenta mil) – IVA incluido.-

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ